ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
29 JUL 2024
CONTROL
A.M. P.M.

ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 5919 /
LA LIGUA, 26 JUL 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987/2024, designa Directora Suplente en Dirección de Control Municipal.
- Decreto Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Unidad de Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldía N°5599/2024, que aprueba Programa Municipal **"Día del Campesino Regional 2024"**.
- Solicitud de Pedido N°22786/2024. Oficina Agrícola Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, la municipalidad necesita adquirir insumos de alimentación (pulpa de cerdo), para llevar a cabo el Programa Municipal **"Día del Campesino Regional 2024",** el día 03 de agosto del 2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de insumos de alimentación.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **Cristian Zamora Góngora** Rut; **12.820.208-0**, por un valor total de **$449.100**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE LA LIGUA

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

RECIBO
31 JUL 2024
SECRETARIA
A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
29 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I: MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
23 JUL 2024
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
☐ A.M. ☐ P.M.

LA LIGUA, ...

0122786

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: OFICINA AGRÍCOLA

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Celebración Dia Campesino Regional 2024, Compra Insumos de Alimento

Con cargo D A 5599, Item 7.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
90	Kg PULPA CERDO		$ 449.100
	Se ADJUNTA Cotización		
		TOTAL $	449.100

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

Impta. Nueva Imagen Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

La Ligua 23 de julio 2024

Cotización

PROVEEDOR **CRISTIAN ZAMORA**
12.820.208-2
Pedro Polanco N° 130 La La Ligua

Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Total
90	Kg Pulpa de Cerdo	4990	449100
			449100

Actividad : Día del Campesino
Participantes: 150 usuarias y usuarios

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OFICINA AGRÍCOLA MUNICIPAL

5599

DECRETO DE ALCALDÍA N°_____

LA LIGUA, 12 JUL 2024

VISTOS:

1.La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.La Sentencia de Proclamacion, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4.Decreto de Alcaldía N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5.Decreto de Alcaldía N°2987 que aprueba la Suplencia en la Dirección de Control Municipal.
6.Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136/2024 omitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, en dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE Programa Municipal **"DÍA DEL CAMPESINO REGIONAL 2024"** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2.-TÉNGASE PRESENTE el costo total que genera el programa municipal asciende a la suma total de total **$14.730.000.- (catorce millones setecientos treinta mil pesos)**

3.- ORDÉNESE, una vez que esté totalmente tramitado el presente acto, a la dirección de administración y finanzas realizar los trámites administrativos necesario para generar los fondos por rendir conforme al programa aprobado.